

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta Nueve (9) de Septiembre de Dos Mil veintiuno (2.021)

I.- ASUNTO A TRATAR

De conformidad con el informe secretarial que antecede, que informa que frente al trabajo partitivo no se presentó objeción alguna, procede el despacho a estudiar si se ha de dar o no aprobación a este.

II.- CONSIDERACIONES

Revisado el trabajo presentado se observa que si bien es cierto la comprobación final de cifras es conforme a derecho; también lo es que en el numeral 5.3 se le adjudica a LINA YESENIA, JEFFERSON ALEXANDER y BRAYAN STEVEN NIÑO ALFONSO el 53.33333% sobre el 100% en común y proindiviso con otros herederos del predio el AHORCADO, LA ASOMADA, lo cual no coincide con las cifras finales y sumado con lo adjudicado a otros herederos sobre esa partida exceder su valor, y se presta para equívocos, por lo que deberá ser corregido, de otra parte se deberá especificar las sumas obtenidas por ganaciales y las como herederos; por ello no se aprobara la partición así presentada.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de imprimir aprobación al trabajo de partición presentado, por lo manifestado al respecto en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar que el trabajo de partición se rehaga, siguiendo los parámetros establecidos, para ello se señala un término de tres (3) días, contados a partir de la comunicación al partidor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ÁNGEL APONTE ESTUPIÑÁN
Juez

